



TALLERES DEL SUR, S.A. DE C.V.
R.F.C TSU050114PG3
Calle Tadeo Arredondo No. 15 Col. Centro
C. P. 39300
Tel. 744482-42-76 Acapulco de Juárez,
Gro.
Régimen Fiscal: 601

FACTURA	
WEBA 8896	
CONDICIONES	0

Lugar de Expedición: 39300 a: Noviembre 10 2025 - 13:57:51

CERTIFICADO DEL EMISOR: 2

Nombre:	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
Dirección:	Insurgentes Sur No. 452 COL. Roma Sur Baja California y Tlaxcala C.P. 06760
Ciudad:	Cuauhtémoc Ciudad de México, R.F.C.
	IFN060425C53
	Régimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
Método	Ciudad de México, México
Pago:	PPD - Pago en parcialidades o diferido
Condiciones	
Pago	
Forma de pago	99 - Por definir
Moneda:	MXN - Peso Mexicano
No.	
Cuenta	
Pago	
Uso	G03 - Gastos en general.
CFDI	

Cantidad.	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Descripción	P. Unitario	Descuentos	Impuestos	Importe
10.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	82101905 - Inserción en medios impresos	Servicio de espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA: "CRÉDITO FONACOT 2025, VERSIONES: CON FONACOT, ES MAS FACIL, i CON FONACOT AHORA ME TOCA A MI ! Y, FONACOT, EL MEJOR ALIADO DE TU ECONOMÍA, a través: de 10 inserciones en robaplan a color con costo unitario sin IVA de \$33,075.00 pesos, publicadas en El Sur, periódico de Guerrero de acuerdo al contrato no. FNCOT/AD/CAAS/111/2025 con vigencia del 23 de julio al 31 de octubre del 2025	33,075.00	0.00	002 - IVA - 52,920.00	330,750.00
1.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	82101905 - Inserción en medios impresos	Servicio de espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA: "CRÉDITO FONACOT 2025, VERSIONES: CON FONACOT, ES MAS FACIL, i CON FONACOT AHORA ME TOCA A MI ! Y, FONACOT, EL MEJOR ALIADO DE TU ECONOMÍA, a través: de 1 inserción en robaplan a color con costo unitario sin IVA de \$22,175.86 pesos, publicadas en El Sur, periódico de Guerrero de acuerdo al contrato no. FNCOT/AD/CAAS/111/2025 con vigencia del 23 de julio al 31 de octubre del 2025	22,175.86	0.00	002 - IVA - 3,548.14	22,175.86
10.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	82101905 - Inserción en medios impresos	Servicio de espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA: "CRÉDITO FONACOT 2025, VERSIONES: CON FONACOT, ES MAS FACIL, i CON FONACOT AHORA ME TOCA A MI ! Y, FONACOT, EL MEJOR ALIADO DE TU ECONOMÍA, a través: de 10 inserciones en robaplan a color con costo unitario sin IVA de \$33,075.00 pesos, publicadas en El Sur, periódico de Guerrero de acuerdo al contrato no. FNCOT/AD/CAAS/111/2025 con vigencia del 23 de julio al 31 de octubre del 2025	33,075.00	0.00	002 - IVA - 52,920.00	330,750.00

				color con costo unitario sin IVA de \$33,075.00 pesos, publicadas en El Sur, periódico de Guerrero de acuerdo al contrato no. FNCOT/AD/CAAS/111/2025 con vigencia del 23 de julio al 31 de octubre del 2025			
8.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	82101905 - Inserción en medios impresos	Servicio de espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA: "CRÉDITO FONACOT 2025, VERSIONES: CON FONACOT, ES MAS FACIL, i CON FONACOT AHORA ME TOCA A MI ! Y, FONACOT, EL MEJOR ALIADO DE TU ECONOMÍA, a través: de 8 inserciones en robaplan a color con costo unitario sin IVA de \$33,075.00 pesos, publicadas en El Sur, periódico de Guerrero de acuerdo al contrato no. FNCOT/AD/CAAS/111/2025 con vigencia del 23 de julio al 31 de octubre del 2025	33,075.00	0.00 002 - IVA - 42,336.00	264,600.00

IMPORTE CON LETRA: UN MILLON CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.

SUB TOTAL \$948,275.86

I.V.A \$151,724.14

TOTAL \$1,100,000.00

CFDI Relacionado:

"EFECTOS FISCALES AL PAGO"

Tipo Relación: -

CFDI Relacionado:

SELLO DIGITAL DE CFDI

3

SELLO DEL SAT

5

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

6

FOLIO FISCAL

1

No. DE SERIE DEL CERTIFICADO SAT: 00001000000709182898

FECHA Y HORA DE CERTIFICACION: Noviembre 10 2025 - 13:57:53

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI

4

PAGARE

Acapulco de Juárez, Gro., a _____ de _____ del 20 _____

EL IMPORTE TOTAL QUE DEBO Y PAGARE INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DE TALLERES DEL SUR, S.A. DE C.V., A LA VISTA SIN PROTESTA Y EN CASO DE DEMORA CAUSARA INTERÉS ANUAL DE ____% EXIGIBLE JUNTO CON EL PRINCIPAL. NOS RESERVAMOS EL DERECHO DE COBRAR EL 20% SOBRE MONTO DE CHEQUES DEVUERTOS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 193 DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO.

NOMBRE

FIRMA

1.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

2.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y v�lar digitalmente facturas electrónicas

3.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

4.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

5.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.



Ciudad de México, 09 de diciembre de 2025

Secretaría Técnica del Comité de Transparencia

Emilio Vazquez Pérez

Director de Comunicación Institucional

Presente

En la Decimosegunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 09 de diciembre del 2025, los Integrantes del Comité emitieron el siguiente Acuerdo:

CT12SO.09.12.2025-V.3

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 40 fracción II; 103 fracción III; 106; 115 y 139 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno; Trigésimo Octavo fracción I y Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas y el numeral 9.2 de sus Reglas de Integración y Funcionamiento, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter confidencial, la versión pública de **277** facturas de la campaña de publicidad del Instituto FONACOT entre los meses de septiembre, octubre y noviembre 2025, con comprobación en periodo de diciembre 2025, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 65 fracción XXI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Ilse Campos Loera
Secretaría Técnica